

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2017/0005388

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “ANTICUERPOS
HETERODIMÉRICOS BIESPECÍFICOS QUE SE UNEN A CD3/CD20”**

Solicitante: XENCOR INC.

Nuestra Ref.: P2017/000093

MEMORIAL DE ALCANCE

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la solicitante me permito dar alcance a la respuesta al requerimiento de fondo radicada en línea el 05 de diciembre de 2019, con el fin de allegar la respuesta correcta al tercer examen de fondo, notificado el 26 de julio de 2019 por el oficio No. 6832 y el cual por un error involuntario se radicó la respuesta de otro expediente.

I. HECHOS

1. El 16 de agosto de 2019 se pre reportó al solicitante el nuevo requerimiento y posteriormente el 24 de septiembre de 2019 el técnico especializado de OlarteMoure, envió el reporte formal al cliente con el análisis y la estrategia de respuesta al requerimiento.
2. No obstante lo anterior el 14 de octubre de 2019, el cliente nos envió sus instrucciones para solicitar una prórroga con el fin de obtener tiempo adicional para preparar la respuesta al requerimiento, la cual fue solicitada oportunamente el 23 de octubre de 2019.
3. Finalmente, el 1 de diciembre de 2019 el solicitante nos envió instrucciones formales de respuesta al requerimiento y el técnico de Olarte Moure se encargó de ajustar las instrucciones recibidas por el solicitante a la práctica Colombiana para ser radicado antes de la fecha del vencimiento que operaba el 9 de diciembre de 2019.

4. Por un error involuntario de la Paralegal de Patentes responsable de cargar las respuestas al SIPI, confundió los expedientes virtuales y en vez de cargar la respuesta correspondiente al caso de la referencia, cargó la respuesta correspondiente al expediente No. NC2018/0008589 el cual había radicado el mismo día.

II. ANEXOS

1. Declaración juramentada de la Paralegal de Patentes responsable de la radicación de las respuestas a los requerimientos de fondo, donde declara que por un error involuntario presentó la respuesta del caso NC2018/0008589 en el caso de la referencia sin percatarse del error.

2. Adicionalmente, respuesta al requerimiento de fondo del caso NC2017/0005388 así como también las reivindicaciones modificadas tal y como lo debía cargar la Paralegal en la plataforma SIPI.

3. Pago correspondiente a una tasa por modificación a las reivindicaciones con el fin de que la respuesta, así como las reivindicaciones adicionales sean tenidas en cuenta para resolver la solicitud de patente.

4. Instrucciones del solicitante de fecha 01 de diciembre de 2019 en donde se expresaba que debíamos proceder con la respuesta al requerimiento antes de la fecha del vencimiento.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Declaración Juramentada por Nataly Gómez.
- Respuesta al tercer requerimiento de fondo.
- Pago correspondiente a la tasa por modificación voluntaria.